



Difundir y dar a conocer al gran público el rico Patrimonio Documental custodiado en el Archivo General de Andalucía es el objetivo marcado con el ciclo "El Documento del mes". Por ello, seleccionamos mensualmente de entre nuestros fondos una pieza destacada por su relevancia histórica y cultural, para sacarla a la luz y difundirla de manera comentada, intentando hacerla accesible a todos los ciudadanos.

Más información en: www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos

Horario de visita, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.
Patio del Archivo.



Archivo General de Andalucía
C/ Almirante Apodaca, nº 4
41003 Sevilla
informacion.aga.ccul@juntadeandalucia.es
Telf.: 955 024 500
Fax: 955 024 512

El documento del mes

Marzo, 2013



LOS JUEGOS DE CAÑAS Y ESCARAMUZAS: LOS CABALLEROS DE JEREZ DE LA FRONTERA

Archivo General de Andalucía

Código de referencia: ES.410917.AGA/2.1.6./5954.1

Título: *Pleito que se trató en el Real Consejo de Castilla entre Alvaro López Ortiz de Gatica y Pedro Zurita y otros caballeros Dávilas sobre el sitio y puestos de la plaza del Arenal en las escaramuzas que en ella se hacían.*

Fecha: 1576-1588 [Traslado de 11 de septiembre de 1748]

Los juegos de cañas

Los antecedentes de los juegos de cañas hay que buscarlos en los torneos medievales, juegos a caballo cuya finalidad no era otra que el simulacro y la preparación para la guerra. Con el tiempo, irían perdiendo esa función militar para convertirse en competiciones lúdicas y regladas.

Se trataba de una práctica caballeresca -en las que llegaba a participar el propio rey- que se solía celebrar a lo largo de todo el año con ocasión de cualquier festividad civil o eclesiástica. Se llevaba a cabo en la plaza pública, acotada por medio de vallas que hacían las veces de gradas para los espectadores.

Antes de empezar, y una vez engalanada la plaza, entraban en ella los padrinos y lacayos, ricamente ataviados, encontrándose en el centro para desafiarse entre sí. Mulas enjaezadas cubiertas con reposteros cargaban las cañas dando vuelta a la plaza.

El juego se celebraba con diversas cuadrillas según la capacidad de la plaza, integradas por un número equitativo de caballeros. Éstos, montados a la jineta y vestidos del color que les tocaba en suerte, entraban a la plaza por parejas, dándole la vuelta y realizando destrezas ecuestres para finalizar con una carrera conjunta, blandiendo sus lanzas. Esta primera ceremonia iba acompañada de músicos que tocaban durante todo el juego. Organizadas las cuadrillas en dos bandos, corrían por parejas enfrentadas, arrojando las cañas contra el enemigo cuando estaban cerca. De esta manera iban cargando sucesivamente, alternando uno y otro bando, sujetando las riendas del caballo con una mano a la vez que protegían su cuerpo con las adargas, decoradas con las divisas y escudos correspondientes. Al finalizar estas carreras, se ponía fin a la escaramuza recorriendo la plaza de dos en dos o todos juntos en hilera.

Los juegos de cañas y escaramuzas en Jerez de la Frontera

Enclavada Jerez en un lugar de frontera, se generalizó el uso de los torneos y justas como un ejercicio del arte militar de ir a luchar contra los moros en defensa de la frontera. Eran asiduos de estas justas los caballeros pertenecientes a los grandes linajes de la sociedad jerezana de la época, los Dávila y los Villavicencio, formándose dos "cuadrillas" o bandos en unión de toda la nobleza de la ciudad.

En la plaza del Arenal existían dos puestos para los juegos. En el *de abajo* se ponían los caballeros Dávila, y en el *de arriba*, situado debajo de las Casas de Justicia, se situaban los Villavicencio. A ellos acudían también los demás caballeros de la ciudad, como puestos fijos tradicionales.

Una vez colocados ambos bandos, de alrededor de veinte personas cada uno, salían los integrantes de uno de ellos atacando y tirando sus cañas hacia el contrario,

volviéndose a la carrera hacia el lugar de donde salieron en busca de sus compañeros, que los defendieran del otro bando que comenzaba a perseguirlos. Era tal la destreza de los caballos, criados para la guerra por estos juegos, que volvían a su lugar de origen sin necesidad de ser instigados por sus jinetes, e incluso, descuidándose éstos, "*los caballos sabían lo que debían de hacer*", pareciéndose en todo a una verdadera batalla. De esta manera seguía alternativamente el juego hasta su fin.

El Pleito sobre el sitio y puestos de la plaza del Arenal en las escaramuzas que en ella se hacían

Durante más de tres siglos ésta fue la práctica habitual admitida por las más de sesenta casas y linajes nobles de la ciudad de Jerez, hasta que a finales del siglo XVI un grupo de caballeros Veinticuatro, disconformes con la manera de celebrarse estos juegos, piden al rey libertad para celebrar fiestas en la plaza y arrenal de la ciudad sin tener un puesto señalado los caballeros de linaje, pudiéndose mezclar todos como ocurría en todas las ciudades del reino. Ello motivó una carta real de 8 de octubre de 1576, enviada al corregidor de Jerez de la Frontera en la que, entre otros asuntos, se dictaba que nadie acudiera "*a puesto cierto por linaje*", sino que cada uno libremente pudiera acudir "*a donde mejor le parece*". Ante el litigio que ello provoca entre los caballeros, el corregidor suspendió los juegos de cañas en los días de fiesta habituales (San Dionisio, Santiago, San Juan y San Sebastián) hasta que hubiera acuerdo entre ellos, redactando una serie de capítulos que no son aceptados por ninguno de los dos bandos implicados.

Los caballeros de linaje argumentaron ser cosa nueva y contraria a lo que siempre había existido en la ciudad. Si el juego de cañas y escaramuzas simulaba cierto género de pelea contra los moros entre jinetes a caballo, acometiendo unas veces y otras huyendo, con esta nueva propuesta se iba perdiendo el ejercicio de ataque de la caballería en grupo. El mezclarse los participantes y correr libremente sin sujeción a un puesto ni a un bando suponía un grave perjuicio, pues "*no hay cristiano que llegue donde están los moros, les tira sus lanzas y se queda con ellos, sino que se vuelve al lugar de donde salió con sus compañeros, que son los que lo tienen que socorrer*".

En medio de estas largas discusiones, son varias las ocasiones en las que se solicita al rey que mande un juez o alcalde de la Chancillería de Granada o de la Audiencia de Sevilla para mediar en el asunto. El 21 de agosto de 1589 se dicta la siguiente Carta Ejecutoria: "*No daréis lugar que el la Plaza de la dicha ciudad ni regocijos que en ella se hicieren sea nadie compelido a acudir a puesto cierto por linaje ni en otra manera alguna, sino que cada uno libremente acuda a donde quisiere y no fagades ende al por alguna manera so pena de la nuestra Merced y de veinte mil maravedies para la nuestra Cámara...*".